



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 676-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 15 de agosto del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 0108-2024-GS-MDM/YHR/COC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Coordinador de Obras por Contrato-MDM-Norte, remite al Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, Gerente de Supervisión-MDM, la solicitud de HABILITO ECONÓMICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 03719-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024; el Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina de Administración-MDM, la solicitud de Habilito bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de logística por el monto de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); de fecha 14 de agosto de 2024, el Informe N° 3798-2024-EAG-OA-MDM/LC, la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, REMITE INFORME DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO; de fecha 14 de agosto del 2024, con el MEMORANDUM N° 3714-2024-MDM-OGA-GAT, remite al CPC. CRISTIAN MARTIN PASCUAL, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -MDM, la solicitud de Certificación Presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución por el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0108-2024-GS-MDM/YHR/COC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Coordinador de Obras por Contrato de la MDM-Norte, remite al Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, Gerente de Supervisión-MDM, la solicitud de HABILITO ECONÓMICO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

POTABLE, Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2519404;

Que, mediante el Informe N° 03719-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite a la Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 3798-2024-EAG-AO-MDM/LC, de fecha 14 de agosto de 2024, la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, quien emite opinión favorable para que se le otorgue el FONDO POR ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Coordinador de Obras por Contrato-Norte, la suma de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por la premura del tiempo y las particularidades del servicio, para cubrir los gastos necesarios en desarrollar metas y/o actividades programadas para la Entidad y con la finalidad de realizar trabajos de Monitoreo del avance físico de las obras en ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, mediante Memorándum N° 3714-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 6800, de fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. YULMER DOMÍNGUEZ PONCE, se emite certificación para encargo interno a favor del Ing. YOHAN HURTADO RIVERA;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), a favor del **ING YOHAN HURTADO RIVERA**, con número de DNI. 28303444, con cargo de Coordinador de Obras por Contrato de la MDM-Norte (MONITOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN Y CIERRE P-II -PROF-SP-07) por un monto de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en la CUENTA N° 04-227-023-584 del Banco De la Nación, para cubrir los gastos necesarios en desarrollar metas y/o actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Megantoni a través del proyecto con Sec. Func. 0365; Asimismo, con la finalidad de realizar trabajo de Monitoreo del avance físico de las obras en ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en las fechas desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 17 de agosto de 2024;

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, con número de DNI. 28303444, con nota de certificación N° 6800.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Gerencia de Supervisión  
Oficina de Contabilidad  
Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni